

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en término municipal de La Cistérniga (Valladolid), por el aprovechamiento hidroeléctrico en el río Duero, denominado «Herrera», del que es concesionaria «Ibérica de Energías, Sociedad Anónima».

Resultando: 1. Que dicho aprovechamiento ha sido declarado de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud del Convenio suscrito entre la Administración del Estado y dicha Sociedad, de acuerdo con la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, con fecha 27 de julio de 1987; habiendo presentado la misma la relación de bienes afectados y que comprende en finca Coto Redondo, denominada «Dehesa de Fuentes de Duero», inscrita en término de La Cistérniga, en el tomo 818, finca 1.808, inscripción 3.ª, propiedad de doña Tarsila Fernández Gago, dos hectáreas de ribera con pendiente y con arbolado espontáneo, superficie constituida por la franja de terreno que discurre a lo largo del río Duero en su margen derecha, comprendida entre las cotas 688,72 y 692,60, y es la que eventualmente pudiera verse afectada por la elevación del nivel de las aguas que la central supondrá, así como el terreno necesario para apoyar la presa. La relación contenía otra franja de la misma finca para camino de acceso permanente a la central para su edificación y explotación, que ha sido retirada de la expropiación por la Entidad beneficiaria.

2. Sometida la relación a información pública, en la forma dispuesta en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha presentado reclamación por dicha propietaria contra la citada franja para el camino de acceso, que trasladada a «Ibérica de Energías, Sociedad Anónima», ha admitido su exclusión del expediente, solicitando la ocupación temporal de la misma, cuya petición es objeto de resolución aparte, habiéndose acordado dicha exclusión por resolución de esta Confederación de 28 de diciembre de 1988; presentando la propietaria con ocasión de la notificación de la misma, escrito de oposición contra el referido camino, así como por no constar en el proyecto la curva que denomina de resalto, contestado por la Entidad beneficiaria en el sentido de que se encuentra explicitado en la descripción de bienes a ocupar; el Ingeniero Jefe de la División de Aprovechamientos Hidráulicos de esta Confederación informa que resulta suficiente la definición de la curva de remanso tanto en la solicitud de expropiación como en el plano que se acompaña a la misma, y en los cálculos de crecidas que fijan las cotas base contenidas en la relación.

Considerando: Que no puede estimarse la reclamación presentada contra la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en la relación, dada su justificación anteriormente expuesta, habiéndose emitido informe favorable a dicha necesidad de ocupación por el Servicio Jurídico del Estado, al haberse cumplido los trámites previstos en el artículo 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 20 en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y 33, k), del Reglamento para la Administración Pública del Agua y de Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, ha acordado decretar la

necesidad de ocupación de los bienes contenidos en la relación presentada y que se describen en la precedente exposición de hechos.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, en relación con los artículos 52 y 55 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Valladolid, 18 de abril de 1989.—El Presidente, Pedro Escudero Bemat.—5.670-C.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Información pública

Sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, y sobre la concepción global del trazado definidos en el siguiente estudio:

Tipo: Estudio informativo.

Clase: Variante de población.

Situación: Carretera N-430 de Badajoz a Valencia por Almansa. Puntos kilométricos 306,5 al 311,0. Tramo: Variante de La Solana. Provincia de Ciudad Real.

Clave: EI-1-CR-13.

Aprobado técnicamente el estudio de referencia por resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 6 de abril de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley de Carreteras (25/1988 de 29 de julio), y de los artículos 35, 36 y 37 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública, durante un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, calle Alarcos, 21, 8.ª planta, ciudad Real, en horas hábiles de oficina, y en el excelentísimo Ayuntamiento de La Solana.

Entre los documentos que se someten a examen, figura copia del documento de aprobación técnica antes citado.

Se hace constar expresamente que el tramo nuevo de carretera objeto del estudio tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Ciudad Real, 19 de abril de 1989.—El Jefe de la Demarcación, P. O., el Ingeniero-Jefe del Servicio P. O., 5, Juan Antonio Mesones López.—3.346-A.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de

Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 28 de marzo de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de Asociación Española de Biólogos Analistas Clínicos (SEBAC), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional, a los Empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Agustín Peraita Uraín, don Rafael Damián Guerrero Zamorano, don José Berros Elbaz y otros.

Madrid, 28 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.842-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 19 de abril de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Cuadros de Electra de Viesgo (A.C.E.V.I.), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional, a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don José Angel Gallo Castanedo, don Luis Silio Fernández, don Cipriano Agudo Orive y otros.

Madrid, 28 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.845-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 1 de marzo de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de Confederación Empresarial Regional de Comercio de Castilla y León, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Castilla y León, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

Don Julián Jesús Sánchez Hernández, por la Asociación de Empresarios del Comercio de la Provincia de Avila.

Don Fernando Ibáñez de Aldecoa González, por la Federación Empresarial Provincial del Comercio de Burgos (FEC).

Doña Carmen Moreno García, por la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales (Comercio) C.P.O.E.

Don Tomás Rodríguez Álvarez, por la Asociación de Empresarios Salmantinos del Comercio (AESCO).

Don Francisco Hurtado González, por la Agrupación Vallisoletana de Comercio (AVADECO).

Don Alfonso Herrero García, por la Agrupación de Comerciantes Segovianos (ACS).

Don Luis Lobato Vives, por la Federación Leonesa de Empresarios (FELE) y otros.

Madrid, 4 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.838-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de

Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 25 de abril de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de Asociación Sindical de Funcionarios de Habilitación Nacional de Aragón, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Autonomía de Aragón, y su ámbito profesional, a los funcionarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio Castelar Gil y otros.

Madrid, 4 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.846-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 17 de marzo de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de Asociación Profesional de Parapsicólogos de España, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Doña Monse-rrat Ramírez Gran, doña María Dolores Izquiano, doña Antonia Riera Ortiz y otros.

Madrid, 8 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.840-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 25 de marzo de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos del Grupo Moda, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Francisco Sempere Ruiz, don Cosme Richart Victorio y don J. M. Corredera Polo.

Madrid, 8 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.847-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 5 de abril de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Autores Literarios de Medios Audiovisuales del Estado Español (ALMA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don José María González Sinde, don Jesús Martínez León y doña Dolores Salvador Maldonado y otros.

Madrid, 9 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.843-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 4 de mayo de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de Asociación «Diseño Aragón», cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Autonomía de Aragón, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Doña Carmen Pueyo Gracia, don Carlos Manuel Miret Bernal y don Pedro Rubio Navarro y otros.

Madrid, 9 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.849-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 27 de abril de 1989 han sido depositados escritos de adhesión a la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas de Asociación de Destiladores y Rectificadores de Alcohol y Aguardientes Vínicos; Asociación Nacional de Industrias de Elaboración de Productos del Mar; Asociación Española de Fabricantes de Preparados Alimenticios, Especiales, Dietéticos y Plantas Medicinales; Asociación Nacional de Embotelladores de Vino (ANEVI); Asociación Española de la Industria de Zumos y Concentrados de Frutos Cítricos y sus Productos Derivados (AIZCE); Confederación Española de Organizaciones de Panadería; Asociación de Transformadores de Maíz por Vía Húmeda (HUMAIZ), y Asociación Española de Envasadores de Mosto-Zumos de Uva (AEMOS); siendo firmantes de las certificaciones acreditativas de esta adhesión don Jorge Jordana Buttica y otros.

Madrid, 10 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.835-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de las Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 1 de marzo de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Directores de Autoescuelas de España, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del estado español, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Valeriano Manzanero Ocaña, don Tomás Amores del Coso, y don Miguel Angel Sanz Chozas y otros.

Madrid, 10 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.837-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de las Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 15 de marzo de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Envases de PET (ANEP), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del estado español, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Carlos Gubert Sanner, don Francisco Javier Ruiz Ors y don José María Pique Canals y otros.

Madrid, 10 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.839-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 17 de marzo de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de el Sindicato de Cuadros del Transporte Aéreo (SICTA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del estado español, y su ámbito profesional, a los trabajadores y funcionarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Doña María Soledad García de las Heras, don Juan Cuesta, y doña Rosario Cesteros y otros.

Madrid, 10 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.841-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 25 de abril de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la Sociedad «Bu & Mar», cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Julio Bullón García y don Julián Martínez Martín.

Madrid, 10 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.848-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 5 de mayo de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la Federación Española de Fabricantes de Guantes (FEG), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del estado español, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Lorenzo Dávila Aguayo, por la Asociación de Fabricantes de Guantes; don Jorge Mullor López, por la Agrupación Catalana Empresarial de Guantería, y don Luis Javier Muñoz González, por la Agrupación Burgalesa de Fabricantes de Guantes.

Madrid, 10 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.850-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 18 de abril de 1989 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos del Sindicato Independiente de Celadores (SIC).

La referida modificación consiste en el cambio de domicilio social de la Entidad a la calle Montera, 32, segundo número 9, 28013 Madrid; siendo firmante del acta don Miguel Angel Palomo Pérez.

Madrid, 11 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.851-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 25 de abril de 1989 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Nacional de Empresas Concesionarias y Privadas de Aparcamientos (ANECPA).

La referida modificación consiste en la nueva redacción del artículo 6.º de sus Estatutos; siendo firmante del acta don Enrique Simancas Sáez.

Madrid, 11 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.852-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 26 de abril de 1989 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

La referida modificación consiste en la nueva redacción del artículo 6.º, apartados 3 y 4, y artículo 19 de sus Estatutos; siendo firmante del acta don Luis Enrique Cortés Durán.

Madrid, 11 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.853-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 3 de mayo de 1989 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación de Empresas de Técnicas Energéticas (ATEN).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 1.º, 2.º, 12, 18 y 25 de sus Estatutos y el cambio de denominación por el de Asociación de Empresas de Técnicas Energéticas y Medioambientales (ATEN); siendo firmante del acta don Plácido F. Garrido.

Madrid, 11 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.854-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 5 de mayo de 1989 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Centro de Cooperación Interbancaria.

La referida modificación consiste en añadir a sus Estatutos una disposición transitoria; siendo firmante del acta don Francisco Martínez Fonte.

Madrid, 11 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.855-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 10 de abril de 1989 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Sindical Nacional de Trabajadores Autónomos y Pequeñas Empresas (SINTAS), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del estado español, y su ámbito profesional, a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Luciano Martín Feijoo, don Juan Ramón Requena González, doña María José Pérez Meana y doña Yolanda Pérez Meana.

Madrid, 11 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.844-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 9 de mayo de 1989 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos, de la Asociación Nacional de Empresarios de Transportes en Autocares (ANETRA).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 1.º, 4.º, 5.º, 7.º y 9.º de sus Estatutos; siendo firmante del acta don Luis Molina Toledo.

Madrid, 11 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.834-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve horas del día 27 del mes de abril de 1989, ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Asociación Empresarial

de Fabricantes de Leches Artificiales para Animales (LACTANIMAL), por el que se decide anular la adhesión anteriormente prestada a la Federación Española de la Alimentación y Bebidas; siendo firmante de la certificación acreditativa del acuerdo don Jorge Jordana Buttica.

Madrid, 9 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.833-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las nueve quince horas del día 28 del mes de abril de 1989, ha sido depositada certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la Asociación Provincial de Centros de Enseñanza de Teruel, por el que se decide anular la adhesión anteriormente prestada a la Federación Aragonesa de Centros de Enseñanza Libre (FACEL); siendo firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo don Pablo Herranz Navarro y doña Elvira Martín Ros.

Madrid, 8 de mayo de 1989.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.836-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Implantación de doble vía de ancho internacional en Lora del Río», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Implantación de doble vía de ancho internacional en Lora del Río», en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Lora del Río (Sevilla)

| Finca número | Propietario | Superficie a expropiar - m ² |
|--------------|---|---|
| | Día 7 de junio de 1989, a las nueve horas | |
| 1 | IARA (don Manuel Carmona García) | 4.705 |
| 2 | IARA (don Antonio Pérez Galán) | 14.895 |
| 3 | IARA (doña Andrea Carrasco Sánchez) | 5.400 |
| 4 | Comunidad de Regantes del Bem-bézar (A-VIII-3) | 60 |
| 5 | Comunidad de Regantes del Bem-bézar (CR-VIII-2) | 300 |
| 6 | IARA (don Miguel Acosta Caballero) | 6.525 |
| 7 | IARA (doña Andrea Carrasco Sánchez) | 4.750 |
| 8 | Ayuntamiento de Lora del Río | 60 |
| 9 | IARA (don Manuel Montero Carranza) | 12.840 |
| 10 | Comunidad de Regantes del Bem-bézar (A-VIII-5) | 60 |
| 11 | Comunidad de Regantes del Bem-bézar (CR-VIII-6) | 300 |
| 12 | IARA (don Manuel Román Sánchez) | 12.320 |
| 13 | IARA (doña Ana Zurita Cabrera) | 11.460 |
| 14 | Comunidad de Regantes del Bem-bézar (A-VIII-7-7) | 60 |
| 15 | IARA (doña Rosario Pérez Jiménez) | 12.465 |
| 16 | Comunidad de Regantes del Bem-bézar (A-VIII-7-7) | 60 |
| 17 | Comunidad de Regantes del Bem-bézar (CR-VIII-14) | 480 |
| 18 | Don Antonio Cornejo Prada | 22.020 |
| 19 | Comunidad de Regantes de Bem-bézar (CR-VIII-32) | 300 |
| | Día 7 de junio de 1989, a las doce horas | |
| 21 | IARA (doña María Josefa Montero García) | 10.580 |
| 22 | Comunidad de Regantes del Bem-bézar | 300 |
| 23 | Don Enrique Romero Romero | 11.630 |
| 24 | Don Leoncio Nieto Rodríguez | 8.580 |
| 25 | Don Eduardo Hinojosa Martínez | 4.800 |
| 26 | Don Miguel Nieto Rodríguez | 3.660 |
| 27 | Don Rogelio Márquez Valverde | 6.000 |
| 28 | Hermanos Caro Aguilar | 45.000 |
| 28-1 | Comunidad de Regantes del Bem-bézar | 300 |
| 28-2 | Comunidad de Regantes del Bem-bézar | 60 |
| 29 | Doña María del Carmen y don José María Grau Guanter | 54.840 |
| 30 | S. A. T. Uniagro | 45.360 |
| 31 | Comunidad de Regantes del Bem-bézar. Camino rural | 180 |
| 32 | Don Rafael Guerra Olivero | 17.760 |
| 33 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 2.100 |
| 34 | Don José Álvarez Ortega | 10.350 |
| 35 | Ayuntamiento de Lora del Río | 180 |
| 36 | Don Antonio Romera Romera | 15.280 |
| 37 | Comunidad de Regantes del Bem-bézar (CR-IX-23) | 300 |
| 38 | Don Francisco Cano Laredo | 50.520 |
| 39 | Don Antonio Martínez Soldado | 2.280 |
| 40 | Comunidad de Regantes del Bem-bézar (CR-IX-23) | 300 |

Madrid, 12 de mayo de 1989.—El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.—6.018-C.

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Implantación de doble vía de ancho internacional en Hornachuelos», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Implantación de doble vía de ancho internacional en Hornachuelos», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Hornachuelos (Córdoba)

| Finca número | Propietario | Superficie a expropiar m ² |
|--------------|--|---------------------------------------|
| | Día 8 de junio de 1989, a las diez treinta horas | |
| 1 | Hermanos Martínez Segre | 1.250 |
| 2 | Hermanos Martínez Segre | 131.340 |
| 3 | Don Juan González Domínguez | 15.750 |
| 3 (1) | Don Jacobo Fitz James Stuart | 5.700 |
| 4 | IARA (don Eduardo Lozano Peregrina) | 7.000 |
| 5 | IARA (don José Pérez Salinas) | 4.420 |
| 6 | IARA (don Juan Moreno Cano) | 8.160 |
| 7 | IARA (don Jacinto Sánchez Reina) | 13.680 |
| 8 | IARA (don Agustín Pérez Blanco) | 11.640 |
| 9 | IARA (don José Montero Rebasco) | 7.080 |
| 10 | Don Hermenegildo García Llorente | 27.960 |
| 11 | Don Hermenegildo García Llorente | 22.920 |
| 12 | Explotaciones Agrícolas Andaluzas, S. A. | 148.380 |
| 13 | IARA (don Domingo Martínez Fernández) | 4.240 |
| 14 | IARA (don Antonio Carmona Cuenca) | 8.325 |
| 15 | IARA (don Esteban Rey Ramírez) | 5.040 |
| 16 | Isla La Jurada, S. A. | 46.445 |
| 17 | Isla La Jurada, S. A. | 12.090 |
| 18 | Isla La Jurada, S. A. | 13.560 |

| Finca número | Propietario | Superficie a expropiar m ² |
|--------------|--|---------------------------------------|
| 19 | Doña Emilia Gamero Cívico Ibarra | 59.580 |
| 20 | Junta de Andalucía, Política Territorial, Carreteras | 900 |
| 21 | Comunidad de Regantes del Bembezár | 160 |
| 22 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 120 |
| 23 | Comunidad de Regantes del Bembezár | 120 |
| | Día 8 de junio de 1989, a las doce treinta horas | |
| 24 | Excelentísima Diputación Provincial | 7.900 |
| 25 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 4.800 |
| 26 | Comunidad de Regantes del Bembezár | 180 |
| 26 (1) | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Div. | 60 |
| 27 | Comunidad de Regantes del Bembezár A-IV-3-7 | 120 |
| 28 | Comunidad de Regantes del Bembezár CR IV-15 | 180 |
| 29 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Div. | 60 |
| 30 | Comunidad de Regantes del Bembezár | 180 |
| 31 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 60 |
| 32 | Comunidad de Regantes del Bembezár | 240 |
| 33 | Comunidad de Regantes del Bembezár | 60 |
| 34 | Comunidad de Regantes del Bembezár | 60 |
| 35 | Comunidad de Regantes del Bembezár | 180 |
| 36 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. CR | 180 |
| 36 (1) | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. AIV | 60 |
| 37 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 60 |
| 37 (1) | Comunidad de Regantes del Bembezár CR-V-12 | 180 |
| 38 | Comunidad de Regantes del Bembezár | 60 |
| 39 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 60 |
| 40 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 300 |
| 41 | Comunidad de Regantes del Bembezár | 60 |
| 42 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 120 |
| 43 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 240 |

Madrid, 12 de mayo de 1989.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-6.020-C.

Resolución por la que se abre información pública y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE, «Tren de alta velocidad. Ancho internacional línea Madrid-Sevilla, tramo puntos kilométricos 524,719 al 532,098», en los términos municipales de Carmona, Alcolea del Río y Villanueva del Río y Minas (Sevilla)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Tren de alta velocidad. Ancho internacional línea Madrid-Sevilla, tramo pun-

tos kilométricos 524,719 al 532,098», en los términos municipales de Carmona, Alcolea del Río y Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en los términos municipales de Carmona, Alcolea del Río y Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Dichos trámites serán iniciados en los Ayuntamientos de Carmona, Alcolea del Río y Villanueva del Río y Minas (Sevilla), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Carmona (Sevilla)

| Finca número | Propietario | Superficie a expropiar m ² |
|--------------|--|---------------------------------------|
| | Día 14 de junio de 1989, a las nueve horas | |
| 1 | Azanaque, S. A. | 43.504 |
| 2 | Don Francisco y don Cristóbal Ramírez Ruiz | 6.902 |
| 3 | Don Nicasio García Fernández | 2.801 |
| 4 | Don Claudio González Mascaró | 4.056 |
| 5 | Don Ricardo Hernández Pérez | 1.014 |
| 6 | Don Claudio González Mascaró | 1.716 |
| 7 | Don Joaquín Melo Milla | 1.407 |
| 8 | Don Marcelo Cano de la Torre | 4.350 |
| 9 | Don Antonio Martínez Legaz | 1.062 |
| 10 | Comunidad de Regantes del V.I.G. | 703 |
| 11 | Don Francisco Martínez Legaz | 13.964 |
| 12 | Don Antonio Martínez Legaz | 1.153 |
| | Día 14 de junio de 1989, a las once horas | |
| 13 | Don José Fernández Aguilar | 1.161 |
| 14 | Don Andrés Pino Rivero | 1.550 |
| 15 | Don Julio Valverde Cano | 493 |
| 16 | Doña Magdalena Cano Pozo | 755 |
| 17 | Doña Magdalena Cano Pozo | 1.062 |
| 18 | Don José Arjona Sarmiento | 613 |
| 19 | Doña Dolores Pineda Graciano | 1.370 |
| 20 | Don Andrés Pino Rivero y hermanos | 424 |
| 21 | Don Andrés y don Juan Pino Jiménez | 862 |
| 22 | Don Alfonso Martínez León | 2.948 |
| 23 | Doña Pilar Pacheco López de Morla | 8.321 |
| 24 | Don Manuel Méndez Camero | 1.911 |
| 25 | Don Manuel Cano Anguita | 28.113 |

Término municipal de Alcolea del Río (Sevilla)

| Finca número | Propietario | Superficie a expropiar m ² |
|---|--|---------------------------------------|
| Día 14 de junio de 1989, a las diez treinta horas | | |
| 1 | Don Nicasio García Fernández. | 415 |
| 2 | Don Valeriano Recuero Recuero | 2.521 |
| 3 | Doña Emilia Mallén Navarro | 7.475 |
| 4 | Don Valeriano Recuero Recuero | 3.549 |
| 5 | Doña Adelaida Recuero León | 4.518 |
| 6 | Don Juan Macías Durán | 1.925 |
| 7 | Don Manuel Liñán | 3.443 |
| 8 | Don Juan Macías Durán | 10.675 |
| 9 | Doña Isabel Recuero Ruiz | 5.305 |
| 10 | Don Valeriano Recuero Fernández | 5.538 |
| 11 | Don Antonio Hiniesta Pérez | 2.756 |
| 12 | Don Joaquín Ponce Gil | 1.069 |
| 13 | Don Salustiano Navarro Recuero | 1.669 |
| Día 14 de junio de 1989, a las doce horas | | |
| 14 | Don Salvador Navarro Recuero | 1.153 |
| 15 | Don Salustiano Navarro Recuero | 1.847 |
| 16 | Doña Francisca Barrera Romera | 2.583 |
| 17 | Don Salvador Navarro Recuero | 1.177 |
| 18 | Doña Isabel Recuero Ruiz | 1.148 |
| 19 | Doña Isabel Recuero Ruiz | 1.384 |
| 20 | Don Facundo Barrera Mallén | 3.736 |
| 21 | Doña Aurora Recuero González | 2.967 |
| 22 | Don Salustiano Navarro Reguero | 5.104 |
| 23 | Don Juan Valero Ruiz y don José Piñero | 1.181 |
| 24 | Vda. de Calleja | 3.668 |
| 25 | Don Alfonso Fernández Martín | 7.868 |
| 26 | Don José María Pérez López de Tejada | 52.714 |

Término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)

| Finca número | Propietario | Superficie a expropiar m ² |
|--|--------------------------|---------------------------------------|
| Día 14 de junio de 1989, a las nueve horas | | |
| 1 | Don Javier Herrero Buzón | 3.311 |

Madrid, 12 de mayo de 1989.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-6.019-C.

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Jefatura del Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 14 de abril de 1989, con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, han sido declaradas la utilidad pública de las obras precisas y la urgente ocupación de los bienes y terrenos afectados en el expediente «Aeropuerto de Alicante. Expropiación de terrenos para desvío de camino perimetral».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que

figuran en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Elche (Alicante) y en las oficinas del aeropuerto de Alicante, en el orden que aparecen en las mismas, para que el día 6 de junio próximo, de once a doce horas, comparezcan en las oficinas de Infraestructura del citado aeropuerto, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación.

Al referido acto deberá asistir personalmente o bien representado legalmente, al cual también deberá comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titular de algún derecho o interés económico sobre las parcelas afectadas, pudiéndose acompañar a su costa de Perito o Notario, debiendo aportar la documentación acreditativa de su titularidad, así como el último recibo de contribución.

Los interesados, para mayor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Elche (Alicante), y en las oficinas de este Centro, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 7.ª planta. 28036-Madrid.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-El Ingeniero-Jefe, Federico Rodríguez Bonaut.-7.722-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia en Lugo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales siguientes:

5.377. «Cupa Segunda». Pizarra. 214. Quiroga, Samos, Puebla de Brollón y Folgoso del Caurel.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 30 de marzo de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-2.884-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOZ

Expropiaciones. Levantamiento de actas previas expediente urgente ocupaciones de bienes y derechos para establecimiento de una instalación eléctrica en término municipal de Maguilla, solicitado por «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima»

Con esta fecha se remite para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Extremadura» y al periódico «Hoy», de Badajoz, anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones complementarias.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Maguilla. Finca: «Llamazares». Propietario: Don Victoriano Vera Hidalgo.

Badajoz, 11 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel Pineda López.-2.349-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Admisión definitiva permiso de investigación «Reina» número 2.995 (0-1-0), solicitado por «Yesoval, Sociedad Anónima»

Por «Yesoval, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Desengaño, 18, Madrid, ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Reina» número 2.995 (0-1-0), de 72 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, yeso, en términos municipales de Ciempozuelos y Valdemoro (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich es la siguiente:

| Vértice | Paralelo | Meridiano |
|---------|-------------|------------|
| Pp. 1 | 40° 09' 20" | 3° 36' 40" |
| 2 | 40° 06' 40" | 3° 36' 40" |
| 3 | 40° 06' 40" | 3° 39' 40" |
| 4 | 40° 09' 20" | 3° 39' 40" |

Admitida definitivamente esta solicitud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El terreno objeto de esta solicitud se halla dentro de la zona de reserva a favor del Estado para minerales radiactivos, nombrada «Zona 57.ª, Duero-Ebro-Tajo, polígono B».

Madrid, 13 de marzo de 1989.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-4.816-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALMUÑECAR

Edicto

Don Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñécar,

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de enero de 1988, acordó proceder a la expropiación forzosa de los bienes afectados por el proyecto de acondicionamiento de la travesía de Taramay, solicitándose del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgencia para la ocupación de dichos bienes, al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Resultando que por acuerdo de 7 de febrero de 1989, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, publicado en el «Boletín Oficial» de la misma número 17, de 3 de marzo del presente año, se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por este Ayuntamiento, para llevar a cabo la urbanización y acondicionamiento de referencia, de conformidad con dicho acuerdo, Ley de Expropiación Forzosa y legislación complementaria, se describen los bienes afectados y se señala el levantamiento del acta previa de ocupación, como sigue:

Parcela número 1. Nombre y domicilio del propietario: Don José González Martín, Almuñécar.

Situación de la finca, linderos: Norte, con propiedad de la que se segrega; sur, con C. N. 340; este, con don Ramón González Bustos, y oeste, con don Manuel Peralta Rodríguez. Clase de finca: Urbana. Superficie: 70,40 metros cuadrados.

Parcela número 2. Nombre y domicilio del propietario: Don Manuel Peralta Rodríguez, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con propiedad de la que se segrega; sur, con CN. 340; este, con don Antonio Bueno Berenguer, y oeste, con don José González Martín. Clase de finca: Urbana. Superficie: 68 metros cuadrados.

Parcela número 3. Nombre y domicilio del propietario: Don Antonio Bueno Berenguer, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con propiedad de la que se segrega; sur, con CN. 340; este, con don Mateo Ortiz Perea, y oeste, con don Manuel Peralta Rodríguez. Clase de finca: Urbana. Superficie: 43 metros cuadrados.

Parcela número 4. Nombre y domicilio del propietario: Don Mateo Ortiz Perea; Faisán, 19. 2.º-A, Granada. Situación de la finca, linderos: Norte, con propiedad de la que se segrega; sur, con CN. 340; este, con don Antonio Bueno Berenguer, y oeste, con don Ramón Sánchez Contreras. Clase de finca: Urbana. Superficie: 44 metros cuadrados.

Parcela número 5. Nombre y domicilio del propietario: Don Ramón Sánchez Contreras, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con propiedad de la que se segrega; sur, con CN. 340; este, con don Mateo Ortiz Perea, y oeste, con doña Olalla Romero Nieto. Clase de finca: Urbana. Superficie: 52 metros cuadrados.

Parcela número 6. Nombre y domicilio de la propietaria: Doña Olalla Romero Nieto, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con propiedad de la que se segrega; sur, con CN. 340; este, con don Ramón Sánchez Contreras, y oeste, con don José Ruiz García. Clase de finca: Urbana. Superficie: 29 metros cuadrados.

Parcela número 7. Nombre y domicilio del propietario: Don José Ruiz García, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con propiedad de la que se segrega; sur, con CN. 340; este, con doña Olalla Romero Nieto, y oeste, con don Luis Pertíñez Rodríguez. Clase de finca: Urbana. Superficie: 52,50 metros cuadrados.

Parcela número 8. Nombre y domicilio del propietario: Don Luis Pertíñez Rodríguez, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con propiedad de la que se segrega; sur, con CN. 340; este, con don José Ruiz García, y oeste, con don Eusebio Vallejo Vilchez. Clase de finca: Urbana. Superficie: 51,25 metros cuadrados.

Parcela número 9. Nombre y domicilio del propietario: Don Eusebio Vallejo Vilchez, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con propiedad de la que se segrega; sur, con CN. 340; este, con don Luis Pertíñez Rodríguez, y oeste, con don Francisco Juárez Matías. Clase de finca: Urbana. Superficie: 66,80 metros cuadrados.

Parcela número 10. Nombre y domicilio del propietario: Don Francisco Juárez Matías, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con propiedad de la que se segrega; sur, con CN. 340; este, con don Eusebio Vallejo Vilchez, y oeste, con don Antonio Juárez Matías. Clase de finca: Urbana. Superficie: 60,40 metros cuadrados.

Parcela número 11. Nombre y domicilio del propietario: Don Antonio Juárez Matías, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con propiedad de la que se segrega; sur, con CN. 340; este, con don Francisco Juárez Matías, y oeste, con doña Josefa Matías Rodrigo. Clase de finca: Urbana. Superficie: 37,80 metros cuadrados.

Parcela número 12. Nombre y domicilio de la propietaria: Doña Josefa Matías Rodríguez, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con propiedad de la que se segrega; sur, con CN. 340; este, con don Antonio Juárez Matías, y oeste, con don José Jaime Matías Rodrigo. Clase de finca: Urbana. Superficie: 3,50 metros cuadrados.

Parcela número 13. Nombre y domicilio del propietario: Don José Jaime Matías Rodrigo, Almuñécar.

Situación de la finca, linderos: Norte, con propiedad de la que se segrega; sur, con CN. 340; este, con doña Josefa Matías Rodrigo, y oeste, con la CN. 340. Clase de finca: Urbana. Superficie: 7,40 metros cuadrados.

Parcela número 14. Nombre y domicilio del propietario: Don Francisco Ruiz García, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte y este, con la CN. 340; sur, propiedad de la que se segrega, y oeste, con doña María Pilar Velázquez Carvajal. Clase de finca: Urbana. Superficie: 21,125 metros cuadrados.

Parcela número 15. Nombre y domicilio de la propietaria: Doña María Pilar Velázquez Carvajal, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con la CN. 340; sur, con propiedad de la que se segrega; este, con don Francisco Ruiz García, y oeste, con don José Aneas Rodríguez. Clase de finca: Urbana. Superficie: 41,25 metros cuadrados.

Parcela número 16. Nombre y domicilio del propietario: Don José Aneas Rodríguez, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con la CN. 340; sur, con propiedad de la que se segrega; este, con doña María Pilar Velázquez Carvajal, y oeste, con «Sociedad Carburantes y Servicios». Clase de finca: Urbana. Superficie: 126 metros cuadrados.

Parcela número 17. Nombre y domicilio del propietario: «Sociedad Carburantes y Servicios», Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con la CN. 340; sur, con propiedad de la que se segrega; este, con don José Aneas Rodríguez, y al oeste, con don Eusebio Vallejo Vilchez. Clase de finca: Urbana. Superficie: 80,80 metros cuadrados.

Parcela número 18. Nombre y domicilio del propietario: Don Eusebio Vallejo Vilchez, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con la CN. 340; sur, con propiedad de la que se segrega; este, con «Sociedad Carburantes y Servicios», y oeste, con don Miguel Matías Matías. Clase de finca: Urbana. Superficie: 48 metros cuadrados.

Parcela número 20. Nombre y domicilio del propietario: Don Miguel Matías Matías, Almuñécar. Situación de la finca, linderos: Norte, con la CN. 340; sur, con propiedad de la que se segrega; este, con don Angel Matías Matías, y oeste, con vial público.

Señalar para levantamiento del acta previa a la ocupación, el día 22 de junio del presente año, a las once horas, advirtiéndose que el acta se levantará en los locales del Ayuntamiento de Almuñécar, sin perjuicio de proceder a instancia de parte, a reconocimiento de las fincas.

Se convoca a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los aludidos propietarios y arrendatarios e interesados, para que se personen el día y hora señalados en la Casa-Ayuntamiento, pudiendo acompañarse, si lo estiman conveniente, de Peritos y Notarios.

Hasta la día anterior al del levantamiento del acta previa a la ocupación, los propietarios e interesados, en su caso, podrán formular por escrito ante esta Alcaldía las alegaciones que estimen pertinente al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los propietarios y titulares de derechos reales, deberán aportar los títulos de propiedad de los mismos, así como el último recibo de contribución en su caso.

Almuñécar, 14 de abril de 1989.—El Alcalde.—3.308-A.

COSLADA

Resolución plenaria por la que se aprueba inicialmente la modificación del P. G. O. U.

En sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 17 de abril actual, se aprobó inicialmente la modificación del P. G. O. U., consistente en la ubicación de los usos en la zona dotacional existente junto a la estación de FF. CC. Coslada-San Fernando, quedando el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones.

Coslada, 24 de abril de 1989.—el Alcalde.—3.766-A.

GIJÓN

Modificación del Plan General en el Area Universitaria de Gijón

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 5 de abril de 1989, ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la modificación del Plan General en el Area Universitaria de Gijón, en la forma que figura en la Memoria, antecedentes, estudios y planos que constituyen el expediente y que resultan adversados por el señor Secretario con su firma. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio), se abre período de información pública por un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento. Durante el expresado período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Gijón, 14 de abril de 1989.—El Alcalde.—3.167-A.

SANTURTZI

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1989, con carácter inicial el expediente de modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana para cierre de balcones, con derogación expresa del artículo 35.3 de la Ordenanza General de Edificación en suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana, en la redacción vigente hasta la fecha, al objeto de permitir que se puedan cerrar los balcones y terrazas de los edificios, quedando redactado el citado artículo de la siguiente forma:

«En los edificios donde existen balcones y terrazas, ya cerrados, se autorizará al cierre de otros, con el cumplimiento de las exigencias al efecto establecidas en las Ordenanzas Municipales reguladoras de tal aspecto.

Para el cierre conjunto de todos los balcones de un edificio, se deberá presentar proyecto firmado y visado por técnico superior competente.»

Se somete al trámite de información pública, por período de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 161.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, en concordancia, a su vez, con lo previsto en los artículos 41 de la mencionada Ley, dado el carácter de inicial de tal aprobación, y 128.1 del mentado Reglamento de Planeamiento Urbanístico, mediante anuncios en en «Boletín Oficial de Bizcaya», «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Durante el plazo de información pública, el expediente estará de manifiesto en las dependencias del Area de Urbanismo al objeto de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

Santurtzi, 14 de abril de 1989.—El Alcalde.—3.189-A.

★

Aprobada, con carácter inicial, por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, previos los preceptivos informe técnicos y jurídicos, la modificación al Plan General, denominada de condiciones estéticas de fachadas, en sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente mes de abril.

A tal fin, se hace constar se han tenido en cuenta las características peculiares de los edificios y entornos tradicionales del Municipio, fundamentalmente de la plaza Virgen del Mar, plaza Mendizábal, plaza y cruce de Cabieces, Bolinches, etc., que pueden incluso preservar este sabor peculiar y cultura ancestral, proponiéndose incluir en el apartado 35.1 relativo a las condiciones de estética de las fachadas de los edificios el siguiente apartado:

«En aquellos edificios en que por su peculiar emplazamiento se entienda que se deben mantener o

recuperar valores estéticos, ornamentales o ambientales, se podrán imponer condiciones específicas de fachada a los proyectos concretos que se presenten a obtención de licencia.»

Se somete al trámite de información pública, por período de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 161.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en concordancia, a su vez, con lo previsto en los artículos 41 de la mencionada Ley, dado el carácter de inicial de tal aprobación, y 128.1 del mentado Reglamento de Planeamiento Urbanístico, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Bizcaya», «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Durante el plazo de información pública, el expediente estará de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo al objeto de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

Santurtzi, 14 de abril de 1989.-El Alcalde, José Miguel Darquistade Albizúa.-3.190-A.

★

Aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, previos los informes técnicos y jurídicos pertinentes, el expediente de modificación al Plan General, consistente en la recalificación de suelo en la «Vaguada de Ballont», junto a la «Escobrera Etxeul», de este término, motivada por la solicitud de don Enrique Salgado y que en el Plan figura calificado como no urbanizable de protección, parte al paisaje y otra de vaguada.

Considerando que dicha modificación afecta a la Normativa Urbanística relativa a los sistemas generales y elementos de la estructura orgánica del territorio recogido en el Plan en el apartado 3.4 y siguientes, toda vez que supone ampliación del sistema general previsto en el plan de la vaguada, introduciendo discontinuidad entre la zona industrial y el área residencial.

Igualmente afecta a los planos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5 del citado Plan, quedando privados del carácter de protección de vaguadas y paisaje siendo recalificados como sistema general de espacios libres, al igual que los terrenos colindantes.

Se somete al trámite de información pública, por período de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 161.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en concordancia, a su vez, con lo previsto en los artículos 41 de la mencionada Ley, dado el carácter de inicial de tal aprobación, y 128.1 del mentado Reglamento de Planeamiento Urbanístico, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Bizcaya», «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Durante el plazo de información pública el expediente estará de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para su examen.

Santurtzi, 17 de abril de 1989.-El Alcalde, José Miguel Darquistade Albizúa.-3.218-A.

★

Aprobado, con carácter inicial, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente mes de abril, la modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana (uso de oficinas

en entreplantas existentes), a propuesta del Área de Urbanismo, previos los informes técnicos y de la Comisión Informativa pertinentes, en el sentido de que el Plan General, admite el uso de oficinas en edificio destinado a viviendas, siempre y cuando tengan acceso independiente del portal correspondiente a las viviendas, que es de uso exclusivo de éstas.

Dado que en la actualidad existen edificios con entreplantas comerciales que no disponen de acceso independiente, se dispone modificar puntualmente dicho Plan General, a tal objeto de permitir el citado uso de oficinas en entreplanta introduciendo, como consecuencia una Normativa transitoria a la del Plan del siguiente tenor:

«En entreplantas comerciales situadas en edificios de viviendas existentes a la entrada en vigor del Plan General que no dispusieran de acceso independiente al del portal, se permitirá el uso de oficinas, con el cumplimiento de los requisitos que de manera general se establecen para el mismo en el presente Plan.»

Se somete al trámite de información pública, por plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 161.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en concordancia, a su vez, con lo previsto en los artículos 41 de la mencionada Ley, dado el carácter de inicial de tal aprobación, y 128.1 del mentado Reglamento de Planeamiento Urbanístico, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Bizcaya», «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Durante el plazo de información pública el expediente estará de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para su examen.

Santurtzi, 18 de abril de 1989.-El Alcalde, José Miguel Darquistade Albizúa.-3.321-A.

★

Aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente mes de abril, el expediente de modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana, relativo a actuaciones en suelo urbanizable a propuesta del Área de Urbanismo, previos los informes técnicos y jurídicos pertinentes, distinguiéndose tres situaciones concretas:

- 1) Edificación aislada vinculada a explotación agropecuaria.
- 2) Edificación aislada vinculada a explotación agropecuaria.
- 3) Núcleos rurales consolidados de pequeña dimensión.

Se hace mención, finalmente, a la existencia de chabolas diseminadas por el suelo rural y que precisan una regulación y fijando como parámetro para la construcción de las mismas para actividades agrícolas, la dimensión máxima de 9 metros cuadrados.

En el primero de los supuestos, edificación aislada vinculada a explotación agraria, se requiere disponer de parcela receptora de 5.000 metros cuadrados y complementarias en otras zonas hasta llegar a 10.000 metros cuadrados; para edificación familiar sin vinculación a explotación agrícola se exige parcela de 10.000 metros cuadrados, en parcela única, siendo 3.000 metros cuadrados e incluso de menor dimensión la exigida para construir en núcleos ya consolidados.

La aprobación de la modificación supone la sustitución del plano 2.5 y de la Norma 3.5.2.2 para el suelo no urbanizable, por el plano y anexos obrantes al expediente.

Se somete a información pública, por plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 161.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en concordancia, a su vez, con lo previsto en los artículos 41 de la mencionada Ley, dado el carácter de inicial de tal aprobación, y 128.1 del mentado Reglamento de Planeamiento Urbanístico, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Bizcaya», «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Durante el plazo de información pública el expediente estará de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para su examen.

Santurtzi, 20 de abril de 1989.-El Alcalde, José Miguel Darquistade Albizúa.-3.357-A.

★

Aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente mes de abril el expediente de modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana, relativo a áreas de actuación en suelo urbano, en los siguientes aspectos:

1. Áreas de actuación V, VI y VII (especificadas) que desaparecerán, quedando su gestión vinculada al Área General discontinua de actuación en suelo urbano.

Queda eliminada, por consiguiente, la referencia que a dichas Áreas hacen los apartados 3.21.5.2 y 3.2.1.7 de las Normas Urbanísticas del Plan.

2. Se incluirá en el apartado 3.2.1.5.2, de la normativa urbanística el siguiente texto:

«... Corporación Municipal de Santurtzi, o por la aplicación del procedimiento de transferencias de aprovechamiento urbanístico siempre dentro del Área de Actuación, incluyendo necesariamente los terrenos inmediatos a la edificación propuesta justificando la proporcional asunción de cargas en virtud del contenido del anexo a la normativa de cada Área, y siempre cumpliendo lo dispuesto en el artículo 115 en relación con el artículo 78.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.»

3. La normativa del Área de Actuación III (Mamariga) quedará constituida por la superficie total delimitada, número de viviendas y edificabilidad que figura en el expediente.

El cálculo del coeficiente de edificabilidad, se fija por redondeo en 1,43 metros cuadrados.

Se modifican y sustituyen los planos 3.14.1 y 3.14.2 y en las Normas Urbanísticas se incluye un nuevo artículo 3.2.1.5.4 con la redacción que figura en el expediente; así como otros extremos sobre cargas en suelo urbano existentes en la actualidad, aprobándose módulo de las mismas, revisablemente anualmente, fijándose para 1989, el que se reseña en el expediente.

Se somete a información pública, por plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley del Suelo y 161.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con lo previsto en los artículos 41 de la mencionada Ley y 128.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Bizcaya», «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Durante el plazo de información el expediente estará de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para su examen.

Santurtzi, 21 de abril de 1989.-El Alcalde, José Miguel Darquistade Albizúa.-3.414-A.